

REGLAMENTO DE ELECCIONES VIRTUALES DEL COLEGIO DE TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ – PERIODO 2023-2025

I. NORMAS GENERALES

1. Aplicación de normas en una elección virtual:

El presente reglamento establece las normas y procedimientos mediante los que los electores hábiles del Colegio Tecnólogo Médico del Perú (CTMP) ejercen su derecho a elegir mediante el empleo de medios digitales.

2. Participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales:

El Comité Electoral Nacional (CEN) solicita asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y, en el marco de dicho servicio, el CEN solicita a la ONPE, la implementación de la plataforma de votación virtual denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), solución tecnológica desarrollada y ejecutada por la ONPE. Por tanto, las disposiciones del presente reglamento, atienden a las recomendaciones y requerimientos técnicos de la ONPE.

3. Vigencia de las normas electorales del Reglamento Interno del CTMP:

Todas las normas electorales contenidas en el Reglamento Interno del CTMP mantienen su vigencia en la medida en que no se opongan al presente cuerpo normativo o no hayan sido expresamente excluidas, modificadas o suspendidas en su vigencia.

4. Plazos en el proceso electoral mediante medios digitales:

Todos los plazos del proceso electoral virtual se someten a las recomendaciones y requerimientos técnicos de la ONPE y, en consecuencia, no son exigibles los plazos previstos para la elección convencional o manual en la medida en que se opongan o no coincidan con lo establecido en la línea de tiempo propuesta por la ONPE y aprobada por el CEN.

5. Requisitos para postular:

Es exigible el cumplimiento de los requisitos establecidos normativamente para ser candidato, con excepción de las listas de adherentes.

II. SUJETOS DEL PROCESO ELECTORAL VIRTUAL

6. Actores electorales en el proceso electoral por medios digitales:

Son sujetos del proceso electoral ejecutado mediante medios digitales:

- a) Jurado Electoral Nacional (JEN): Es la segunda y última instancia resolutive. A solicitud de parte, revisa las resoluciones del CEN que sean impugnadas.
- b) Comité Electoral Nacional (CEN): Es la máxima instancia en la organización del proceso electoral y es la única contraparte de la ONPE. Cuenta con atribuciones organizativas, reguladoras y resolutive. Sus decisiones pueden ser impugnadas y, en tal caso, eleva los actuados al JEN para que proceda según sus competencias. Cuenta con las funciones y competencias que le atribuye el Reglamento Interno del CTMP, en lo que resulte aplicable.
- c) Comité Electoral Regional (CER): Cuenta con atribuciones y funciones organizativas, las que ejerce en coordinación con el CEN. Proclama a los ganadores de la elección en el ámbito de su competencia y entrega las credenciales.
- d) Candidato(a): Elector hábil que integra una lista de candidatos y que ha superado la etapa de calificación de postulaciones y el periodo de tachas.
- e) Personero general: Representante de una candidatura. Puede presentar observaciones, interponer recursos favorables a la candidatura que representa o cuestionar, en la etapa correspondiente, otras candidaturas que participen en la misma elección.
- f) Miembros de la mesa única de votación virtual: El CEN puede designar tres electores hábiles, pudiendo ser, inclusive, tres de sus miembros.
- g) Elector(a): Miembro hábil de la orden y, por tanto, comprendido en el padrón de electores, en el que se registra la dirección de correo electrónico al que la ONPE remitirá las credenciales (PIN y contraseña) para la emisión del voto.

III. ETAPA PREPARATORIA O PRE ELECTORAL

7. Coordinación con la ONPE

El CEN es la única autoridad electoral competente para coordinar con la ONPE las acciones y tareas encaminadas a la implementación del VENP.

8. Mensaje de bienvenida a los electores

Una vez validado el padrón de electores, la ONPE envía un mensaje de bienvenida a cada elector comprendido en el mencionado padrón. En el mensaje se inserta un enlace de confirmación que estará activo por un lapso de 48 horas. De confirmar solo una parte de los electores, el CEN autorizará la confirmación automática de todos.

9. Envío de credenciales a los electores

En la fecha indicada en la línea de tiempo propuesta por la ONPE y aprobada por el CEN, se envía a los correos electrónicos de los electores las credenciales de votación (PIN y contraseña), siendo responsabilidad de cada elector proteger y mantener en secreto dichas credenciales que solo se activarán el día de la elección.

10. Cierre del padrón de electores:

El padrón se cerrará indefectiblemente una semana antes de las elecciones, por lo que únicamente se incorporarán al padrón los miembros de la orden que se habiliten pagando sus cotizaciones a más tardar hasta la fecha indicada. Quienes no estén comprendidos en el padrón definitivo, no participarán en la elección.

11. Simulacro de jornada electoral con VENP:

Días antes de la elección, se realiza un simulacro de jornada electoral en el que se llevan a cabo todas las actividades y pasos que se ejecutarán el día de la elección. Participan en esta actividad los integrantes del CEN, tres de los cuales ejercerán de miembros de la mesa única de votación virtual y los personeros. La sesión de simulacro se lleva a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams, en una reunión generada por el CEN, quien está a cargo de enviar las invitaciones. La secuencia de acciones del simulacro es idéntica que la de la jornada electoral y de cada una se extiende un reporte o acta que debe ser firmada por los presentes:

- **Llamado de los presentes:** El personal de la ONPE pasa lista de los miembros de CEN, miembros de mesa, personeros. Si uno o más de los llamados no está presente, de ser posible se llamará a un suplente previamente designado. Posteriormente no se podrá incorporar más participantes.
- **Inicio del sistema:** El personal de la ONPE genera y guardará una clave encriptada o llave que permitirá, en su momento, iniciar el escrutinio.
- **Puesta en cero del sistema:** El personal de la ONPE dará cuenta de que en el sistema no hay ningún voto precargado.
- **Inicio del sufragio:** Ejecutadas las acciones anteriores se abre la urna virtual y se inicia la etapa en la que los electores pueden ingresar al módulo virtual de votación para emitir su voto.
- **Tiempo para emitir el voto y número de intentos permitido**
Una sesión de votación dura cinco minutos, tiempo con el que cada elector cuenta para emitir su voto desde que ingresa al módulo de votación virtual. Cada elector cuenta con tres ingresos al módulo de votación. Luego del tercer ingreso al módulo de votación el sistema se bloqueará. Para contar con un ingreso adicional, el elector debe solicitarlo al CEN y este, a su vez, traslada el pedido a la ONPE a fin de que habilite un ingreso adicional.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

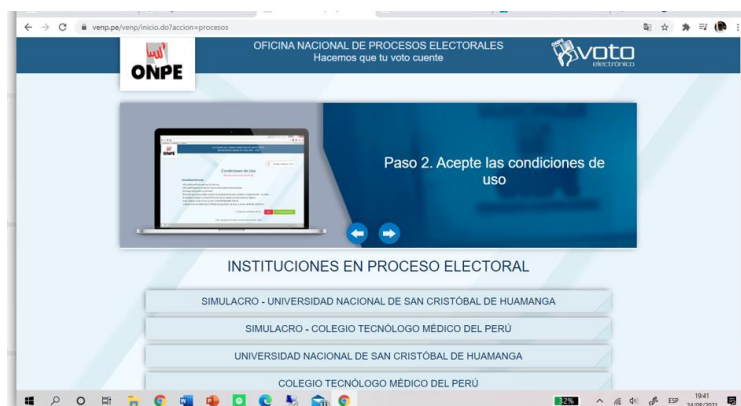
- **Cierre del sufragio:** Llegada la hora establecida para el término de la votación (16:00 horas), se cierra el acceso al módulo de votación virtual. Sin embargo, considerando que una sesión de votación dura cinco minutos, se mantiene abierta la posibilidad de que un
- elector que haya ingresado al módulo de votación antes de la hora de cierre, cuente con los cinco minutos correspondientes a su sesión de votación. Por tanto, cinco minutos después del cierre del módulo de votación, se cancela la posibilidad de emitir votos.
- **Escrutinio:** Terminada la etapa de sufragio y emitida el acta correspondiente, el personal de la ONPE inicia el escrutinio de los votos emitidos en cada elección comenzando por la de ámbito nacional seguida de la elección de cada una de las regiones institucionales. Se emite un acta de cada escrutinio.

12. Resguardo y secreto de las credenciales:

Cada elector es responsable de la conservación y resguardo de las credenciales enviadas por la ONPE, que le permitirán emitir su voto.

13. Restitución de credenciales mediante Operaciones de Soporte del sistema VENP:

Si por algún motivo, el elector perdiera sus credenciales, podrá recuperarlas ingresando al módulo virtual de “Operaciones de Soporte” identificado con un botón de color verde al que se accede ingresando al sitio web del VENP (www.venp.pe):



El elector elige la opción que corresponde al CTMP en el sitio “Instituciones en proceso Electoral” (<https://www.venp.pe/venp/inicio.do>).

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Una vez en el módulo de “Operaciones de Soporte”, el elector debe seguir las indicaciones (Ingresar DNI / Elegir operación “Enviar Pin y contraseña” / Transcribir clave numérica). Si, efectivamente, el elector está comprendido en el padrón, el sistema volverá a enviar las credenciales a la dirección de correo electrónico consignado en el padrón entregado a la ONPE. Si la persona no está comprendida en el padrón, el sistema responderá

“No se encontraron resultados con los datos ingresados”.



No existe la posibilidad de registrar una dirección de correo distinta a la consignada en el padrón.

IV. JORNADA ELECTORAL

14. Sesión electoral virtual

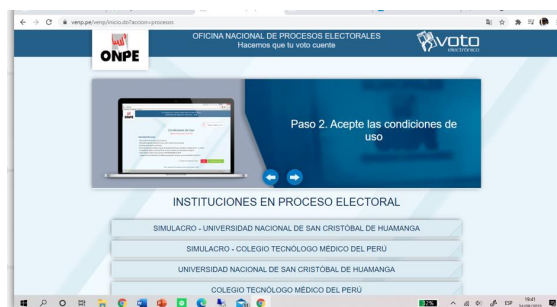
De forma similar al simulacro VENP, se lleva a cabo una sesión virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, en la que participan los miembros del CEN, los personeros acreditados, el personal de la ONPE, así como otras personas que el CEN considere invitar. Se ejecutan idénticas acciones que las realizadas en el simulacro. Para votar, lo electores no necesitan ingresar a la sesión.

15. Pasos y etapas de la jornada electoral

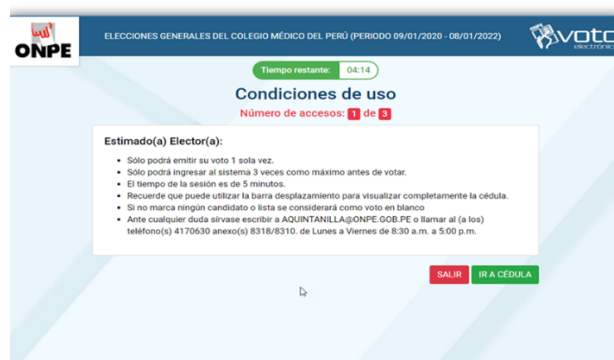
En la jornada electoral se realizan una a una y en el mismo orden, todas las acciones realizadas en el simulacro VENP, que están descritas en el numeral 8 precedente.

16. Secuencia de votación

16.1. Una vez ingresado al sitio web del VENP, el elector selecciona la opción correspondiente al CTMP:



16.2. Una vez seleccionado el proceso electoral del CTMP, el elector visualiza en la pantalla las condiciones de uso del sistema y en la parte superior de la pantalla, visualiza el reloj o cronómetro regresivo que da cuenta del tiempo restante de cada sesión, primero en color verde, luego en ocre y rojo en el minuto final de la sesión.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

16.3. El elector escribe el PIN y contraseña proporcionada por la ONPE usando el teclado virtual que aparece en la pantalla. Luego transcribe la imagen numérica que aparece en la pantalla:



16.4. Una vez escritas las credenciales, el sistema conduce al módulo de votación virtual en el que visualiza separadamente la cédula de votación de la elección de ámbito nacional y la de cada elección regional.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

16.5. Una vez emitido el voto, el sistema confirma la emisión del sufragio:



17. Licencias para ser candidatos para los cargos Directivos del Consejo Nacional y Regional.

No podrán ser candidatos para los cargos Directivos del Consejo Nacional y Regional, los Tecnólogos Médicos que ocupen cargos directivos gremiales como sindicatos, federaciones y asociaciones de base, salvo que, hayan solicitado licencia al ejercicio de sus cargos, con un plazo no menor a cuarenta y siete (47) días calendarios previos a la realización de sufragio.

Se acreditará que se le ha otorgado la licencia con la presentación del documento de aceptación ante el Comité Electoral correspondiente, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Los miembros Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, podrán postular en el mismo u otro cargo a una reelección inmediata, por única vez. En tal caso, deberán solicitar licencia en el cargo cuarenta y siete (47) días antes de la fecha de sufragio. Esta licencia, será por todo el tiempo que dure el proceso electoral. **(modificado según Resolución 003 ctmp)**

DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA. – Actívese la vigencia del artículo 152 del Reglamento Interno del CTMP para el presente proceso electoral sin que sea necesario el cumplimiento del supuesto habilitante referido al Estado de Emergencia Sanitaria u otro tipo de emergencia o desastre natural en el país. En consecuencia, el CEN queda habilitado para establecer términos y plazos según sea conveniente a los fines del proceso electoral y en atención de los consejos y recomendaciones técnicas de la ONPE.